

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:42227

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 14-025627

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 07 de febrero de 2014 con el N° 14-025627-00000-0000, las sociedades Rotoplast S.A. y Rototec S.A.S., presentaron la solicitud de patente de modelo de utilidad para la creación titulada: "SISTEMA MODULAR DE CONSTRUCCIÓN CON MÓDULO FABRICADO POR ROTOMOLDEO, SOPLADO, INYECCIÓN Y/O TERMOFORMADO Y PROCESO PARA LA FABRICACIÓN DE DICHO MÓDULO".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 718 del 09 de febrero de 2015, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que las solicitantes, mediante escrito radicado bajo el N° 14-025627-00003-0000 del 10 de agosto de 2015, pidieron la conversión de modelo de utilidad a patente de invención, el cual fue aceptado comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 35 de la Decisión 486.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo el cual se comunicó mediante Oficio N° 1588, notificado por fijación en lista el 23 de febrero de 2016, se requirió a las solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

QUINTO: Que las solicitantes, mediante escrito radicado bajo el N° 14-025627-00006-0000 del 14 de marzo de 2016, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presentaron nuevas reivindicaciones 1 a 8, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

En el presente caso, las reivindicaciones 1 a 6 no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:42227

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 14-025627

El problema planteado en esta solicitud, consiste en lograr un sistema de construcción versátil con el que se puedan adaptar infraestructuras escolares, campamentos, albergues, baterías sanitarias, etc., según los requerimientos de la zona de implementación, así como también del número de personas que ocuparía la construcción. Para resolver este problema técnico, la solicitud estudiada propone un sistema de construcción modular que consta de un módulo base, paredes verticales, parales horizontales, una estructura de techo, módulos de ventana y una puerta.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud nacional, es decir, 07 de febrero de 2014.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación*
D1	US 2004/0049992	"Structures incorporating interlocking wall modules"	18/Marzo/2004
D3	US 7,635,114	"Rotationally molded, reinforced decorative fence post and method of making same"	22/Diciembre/2009

El documento D1¹ divulga un dormitorio prefabricado u otras estructuras rígidas de pared definido por una pluralidad de componentes prefabricados. Los componentes prefabricados incluyen postes de alineamiento y postes de conexión en T (Fl. 1, resumen).

El documento D3² divulga una edificación con paredes huecas hechas en polipropileno las cuales son desmontables y tiene buen aislamiento térmico (Fl. 1, Resumen).

6.3. Nivel inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

En el presente caso, el sistema modular flexible reclamado(a) en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la(s) reivindicación(es) 1 está(n) referida(s) a: *"Un sistema de construcción modular, caracterizado porque comprende..."* (Ver radicado N° 14-025627-0006-0000)

1[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2004049992A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20040318&DB=&locale=en_EP)

[CC=US&NR=2004049992A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20040318&DB=&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2004049992A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20040318&DB=&locale=en_EP)

2[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=7635114B2&KC=B2&FT=D&ND=&date=20091222&DB=&locale=en_EP)

[CC=US&NR=7635114B2&KC=B2&FT=D&ND=&date=20091222&DB=&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=7635114B2&KC=B2&FT=D&ND=&date=20091222&DB=&locale=en_EP)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:42227

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 14-025627

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en los documentos D1 y D3 que representan el estado de la técnica:

Tabla 1.

Características Esenciales	D1	D3
Un sistema de construcción modular, caracterizado porque comprende:	Una estructura de pared prefabricada que defina una pluralidad de habitaciones (Reiv. 1).	Estructura modular. (Resumen).
· Módulo base (1) fabricado en polietileno.	No menciona	En un aspecto, las paredes de plástico opuestas pueden formarse a partir de una olefina, tal como polietileno o polipropileno, o similares (Resumen).
· paralelos verticales (2) sobre los cuales se deslizan los módulos base (1), donde estos paralelos verticales (2) corresponden a una estructura metálica, de aluminio, madera o plástica, con un canal cuyo ancho corresponde al grosor del módulo (1).	Como se muestra en la figura. 1, los dos dormitorios están generalmente configurados y definidos por cuatro miembros de los esquineros (16), dos miembros en forma de T (18), y una pluralidad de mensajes en línea mostrados generalmente en (20). (Párr. 0026; Fig 1). Los postes en línea (20) están compuestos de una sección de tubo o poste generalmente cuadrada (28), que generalmente se compone de un material de acero estructural, que se forma de una manera alargada. (Párr. 0027)	Cada poste (110) puede tener al menos una ranura vertical longitudinal (120) formada en un lado. La ranura (120) se puede extender sustancialmente a lo largo de la longitud del poste (110). Por ejemplo, la ranura (120) puede extenderse desde una base asegurable a una superficie, a través de una parte superior que recibe los paneles (Col. 10, líneas 15 a 19).
· paralelos horizontales (3) los cuales se entrelazan con los paralelos verticales (2), en donde dichos paralelos verticales y horizontales (2, 3) corresponden a la estructura en cuyo interior se ubican los módulos base (1);	No menciona	Los insertos alargados (50) pueden tener extremos opuestos (56) que se extienden más allá del perímetro (52) o los bordes laterales del panel decorativo (10), o las paredes (20a) y (20b), como se muestra en la figura. 4 (Col. 7, líneas 50 a 53).
· una estructura de techo ubicada en la parte superior de la edificación y que descansa sobre los paneles verticales (2).	En esta situación, los puestos se reemplazan cualquiera de los puestos (16, 18 o 20), pero incluyen su estructura de enclavamiento, sino que se extienden hacia arriba hasta el techo e incluyen elementos de fijación que se extienden a través de aberturas tales como (104, 114) para sujetar los postes (100, 110) a el techo. (Párr. 0033; Figs. 9A y 9B).	No menciona
· módulos de ventana (5) que se ubican como reemplazo de los	Por otra parte, mientras que la construcción que se muestra	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:42227

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 14-025627

módulos base (1) en caso de ser necesarios; y	en las Figs. 1 y 2 donde hay dos dormitorios sólidos,	No menciona
· una puerta (6) que se ubica entre dos paralelos verticales (2), en donde cada módulo base (1) contiene en su interior un aislante térmico.	también se entiende que uno o dos de los paneles deben sustituirse por un miembro de panel de la puerta para la entrada y salida de los dormitorios (12) o (14). Con los componentes como se describe anteriormente. (Párr. 0030)	No menciona
Donde dicho aislamiento térmico se selecciona del grupo que consiste de materiales porosos o fibrosos, tal como poliuretanos, poliestirenos expandidos, fibras de vidrio o materiales con propiedades de inifugacidad y aditivos retardantes de llama.	No menciona	En otro aspecto, el espacio (40) entre las paredes opuestas (20a y 20b) puede contener un material de relleno. El material de relleno puede ser un material aislante tal como vidrio, espuma, fibra hilada, o mezclas de estos materiales. (Col. 7, líneas 37 a 41).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un sistema de construcción modular. (Reiv. 1).

La diferencia entre la invención, definida por la reivindicación 1, y el sistema del documento D1 consiste en que este último no divulga un aislamiento térmico en los espacios de los módulos de los que se compone el sistema.

El efecto que logra la inclusión de un aislamiento térmico en los espacios libre de las paredes, es que permite proporcionar al sistema una serie de propiedades que permiten tener una edificación más aislada térmica y acústicamente, y que además cuenta con propiedades ignífugas, es decir, que retardan o repelen las llamas, lo que además proporciona seguridad a la edificación o construcción.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el sistema modular del documento D1 para proporcionar seguridad de tipo térmico, acústico e inclusive propiedades ignífugas a la edificación?

Sin embargo, el documento D3 menciona la inclusión de un aislante térmico en las paredes mediante un material de relleno de la siguiente forma: *“En otro aspecto, el espacio 40 entre las paredes opuestas 20a y 20b puede contener un material de relleno. El material de relleno puede ser un material aislante tal como vidrio, espuma, fibra hilada, o mezclas de estos materiales.”* (Col. 7, líneas 37 a 41)

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el aislamiento térmico del documento D3 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera que ésta es obvia.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 6 no mencionan alguna característica que, junto

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:42227

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 14-025627

con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al sistema modular de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

Respecto a los argumentos realizados por la solicitante que mencionan que la característica *“en donde cada módulo base (1) contiene en su interior un aislante térmico, donde dicho aislamiento térmico se selecciona del grupo que consiste de materiales porosos o fibrosos, tal como poliuretanos, poliestirenos expandidos, fibras de vidrio o materiales con propiedades de inifugacidad y aditivos retardantes de llama”*, proporciona una diferencia entre la solicitud y el documento D3, este Despacho encontró que dicho documento D3 divulga un aislamiento térmico basado en materiales como vidrio, espuma o fibra hilada, lo cual desvirtúa el argumento de la solicitante. Cabe resaltar que la reivindicación también menciona materiales con propiedades de inifugacidad y aditivos retardantes de llama, sin embargo estos materiales no necesariamente están presentes ya que la conjunción o no los hace indispensables sino que debe estar presente uno de ellos (poliuretanos, poliestirenos expandidos, fibras de vidrio o materiales con propiedades de inifugacidad y aditivos retardantes de llama.)

En referencia a lo mencionado por la solicitante acerca de los materiales de los que está compuesto el sistema modular, este Despacho aclara que el material de los componentes no se considera una característica esencial del producto, sin embargo las características de resistencia de los parales se menciona en el documento D1, donde se menciona que los componentes están hechos de acero estructural. (Párrafo 0027)

SÉPTIMO: Que en el presente caso las reivindicaciones 7 y 8 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

OCTAVO: Que de acuerdo con el objeto al cual se concede la patente el título de la invención quedará de la siguiente manera: **“MÉTODO PARA LA FABRICACIÓN DE SISTEMA MODULAR DE CONSTRUCCIÓN POR ROTOMOLDEO, SOPLADO, INYECCIÓN Y/O TERMOFORMADO”**.

En virtud de lo expuesto, el Superintendente de Industria y Comercio

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

***“MÉTODO PARA LA FABRICACIÓN DE SISTEMA MODULAR DE CONSTRUCCIÓN
POR ROTOMOLDEO, SOPLADO, INYECCIÓN Y/O TERMOFORMADO”***

Clasificación IPC: E 04 B 1/32.

Reivindicaciones: 7 y 8 incluidas en el radicado N° 14-025627-0006-0000, págs. 12 y 13

Titular(es): ROTOPLAST S.A. Y ROTOTEC S.A.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:42227

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 14-025627

Domicilio(s): Itagüí, Antioquia –Colombia- y Madrid, Cundinamarca –Colombia-

Inventor(es): Sergio Andrés Charum Sánchez

Vigente desde: 07 de febrero de 2014 **Hasta:** 07 de febrero de 2034

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención para las reivindicaciones 1 a 6 de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: las titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a las sociedades Rotoplast S.A. y Rototec S.A.S., advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 Jun 2016

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA, AMARQUEZ@CONTEXT INTELECTUAL.COM

Elaboró: Daniel Fernando Pulido Vargas
Revisó: Rachid Ponce Vergel
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez